



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 620-2018-MTC/16

Lima, 14 NOV. 2018

Vista, la solicitud S/N con H/R N° T-127845-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, presentada por la empresa GRUPO LCON S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20600830199, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual en su artículo 73 establece que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, según lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 620-2018-MTC/16

Comunicaciones, a través de la Resolución Directoral N° 5878-2016-MTC/15 de fecha 02 de julio de 2016, por un período de cinco (5) años;

Que, de igual forma, en el Informe Legal N° 153-2018-MTC/16.VDZR de fecha 09 de noviembre de 2018, se señala que de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico emitido, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia, conforme a lo solicitado;

Que, sin perjuicio de ello, en el citado informe legal se precisa que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, asimismo, se señala que la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención seguirá el mismo procedimiento que la presentación de un nuevo Plan de Contingencia, conforme lo indica el numeral 2 del ítem referido a las obligaciones para el ingreso de expediente de los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados por Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, de otro lado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS); en tal sentido, el administrado deberá de informar lo correspondiente, en el término de la distancia;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 620-2018-MTC/16

1	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA EL SER HUMANO	2814	6	19
2	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA ANIMALES UNICAMENTE	2900	6	21
3	MATERIAL ANIMAL AFECTADO CON AGENTES PATOGENOS SIN RIESGO AL SER HUMANO Y ANIMALES	3373	6	22
4	DESHECHOS MEDICOS O CLINICOS CON BAJA PROBABILIDAD DE SUSTANCIA INFECCIOSA	3291	6	20
5	MEDICAMENTOS VENCIDOS	N.R.	N.R.	23

Fuente: Informe Técnico N° 396-2018-MTC/16.01 MLPB

En las siguientes rutas:

RUTA 1: TALARA-PIURA-LAMBAYEQUE-TRUJILLO

RUTA 2: CAJAMARCA-JAEN-BAGUA-CHACHAPOYAS

RUTA 3: AREQUIPA-CAMANA-CHALA-NASCA-PALPA-ICA

RUTA 4: HUACHIPA-CALLAO-HUACHO-HUARMEY-CHIMBOTE-TRUJILLO

RUTA 5: CUSCO-ESPINAR-HUANCARAMA-CANGALLO-CCOCHACCSA-ALTO LARAN-ICA

RUTA 6: MOYOBAMBA-TARAPOTO-JUANJUI-TOCACHE-LLATA-AMB

Fuente: Informe Técnico N° 396-2018-MTC/16.01 MLPB

ARTÍCULO 2.- El Plan de Contingencia, aprobado mediante la presente Resolución Directoral, se encuentra sujeto a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 3.- De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, corresponderá a la empresa GRUPO LCON S.A.C. de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños (Formato N° 06-A de los Lineamientos) y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 153-2018-MTC/16.VDZR



A : PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO
Director General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, presentado por la empresa GRUPO LCON S.A.C.

REFERENCIA : a) Solicitud S/N con HR N° T-127845-2018 de fecha 10/05/2018.
b) Informe Técnico N° 396-2018-MTC/16.01.MLPB de fecha 02/10/2018.

FECHA : Lima, 09 de noviembre de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa GRUPO LCON S.A.C. remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación un (01) CD en versión digital conteniendo el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

II	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	UN	CLASE	MSDS Pág.
1	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA EL SER HUMANO	2814	6	19
2	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA ANIMALES UNICAMENTE	2900	6	21
3	MATERIAL ANIMAL AFECTADO CON AGENTES PATOGENOS SIN RIESGO AL SER HUMANO Y ANIMALES	3373	6	22
4	DESHECHOS MEDICOS O CLINICOS CON BAJA PROBABILIDAD DE SUSTANCIA INFECCIOSA	3291	6	20
5	MEDICAMENTOS VENCIDOS	N.R.	N.R.	23

Fuente: Informe Técnico N° 396-2018-MTC/16.01/CCR

En las siguientes rutas:

- RUTA 1: TALARA-PIURA-LAMBAYEQUE-TRUJILLO
- RUTA 2: CAJAMARCA-JAEN-BAGUA-CHACHAPOYAS
- RUTA 3: AREQUIPA-CAMANA-CHALA-NASCA-PALPA-ICA
- RUTA 4: HUACHIPA-CALLAO-HUACHO-HUARMEY-CHIMBOTE-TRUJILLO
- RUTA 5: CUSCO-ESPINAR-HUANCARAMA-CANGALLO-CCOCHACCSA-ALTO LARAN-ICA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

establece que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

- 2.3 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.4 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.5 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.6 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.7 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

2.13 En tal sentido, el Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **GRUPO LCON S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.



3.14 El Plan de Contingencia, aprobado mediante la presente Resolución Directoral, no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizados por la SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnico a cargo de la SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente – MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 396-2018-MTC/16.01.MLPB

A : ING. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa GRUPO LCON S.A.C. para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : 1) Solicitud S/N con H/R N° T-127845-2018
2) Solicitud S/N con H/R N° E-202602-2018
3) Carta S/N con H/R N° E-236946-2018

FECHA : Lima, 02 de octubre de 2018

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Solicitud S/N con H/R N° T-127845-2018 de fecha 10/05/2018, la empresa GRUPO LCON S.A.C., solicito a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia y comprobante de pago original por derecho de trámite.
- 1.2. Mediante Oficio N° 6366-2018-MTC/16 la DGASA comunica observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 274-2018-MTC/16.01.MLPB que debe subsanar.
- 1.3. Mediante Solicitud S/N con H/R N° E-202602-2018 de fecha 25/07/2018, la empresa GRUPO LCON S.A.C., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la subsanación de las observaciones, para lo cual adjunta un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.
- 1.4. Mediante Oficio N° 9374-2018-MTC/16 la DGASA comunica observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 351-2018-MTC/16.01.MLPB que debe subsanar.
- 1.5. Con fecha 29/08/2018 mediante Carta S/N con HR N° E-236946-2018, la empresa GRUPO LCON S.A.C., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, en cumplimiento al Oficio N° 9374-2018-MTC/16 de fecha 24/08/2018 que dio conformidad al CD presentado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Formato N° 01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o razón social:	GRUPO LCON S.A.C.
Domicilio Fiscal:	Av. José Arnaldo Márquez N° 679 Int. 504. Jesús Maria - Lima
Teléfono y/o fax:	973315528
Correo electrónico:	gerencia@grupolcon.com
Numero de RUC:	20600830199
Nombre del representante legal:	LUIS ANGEL CONDORI CONDORI
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT y fecha de aprobación:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5878 - 2016 MTC/15 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
Nombre del Profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional:	ING. JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ REG CIP 77632
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	LUIS ANGEL CONDORI CONDORI

Fuente: Plan de contingencia GRUPO LCON S.A.C.

La empresa GRUPO LCON S.A.C., ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje son autorizadas con Resolución Directoral N° 5878-2016-MTC/15 y otras, se muestran en el Anexo N° 01 del presente informe.

La empresa, ha presentado en el expediente, la lista de Conductores para el Transporte de Materiales y Residuos peligrosos por carretera.

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

En la pág. 18 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las pág. 78.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e instrumentarios de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en la pág. 87-88.

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa GRUPO LCON S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura pág. 85.

En caso de la ocurrencia de una emergencia el Plan de Contingencia indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre aprobado con D. S. N°021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa GRUPO LCON S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el



2.4 ANEXOS

La empresa GRUPO LCON S.A.C. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilidad Profesional, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa GRUPO LCON S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2. De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de transporte, la empresa GRUPO LCON S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado por el D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - 3.2.1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Anexo 01

5.1 Cuadro N° 01 Relación de vehículos autorizados

N°	PLACAS DE RODAJE N°
1	AMP 707 (2015)

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO LCON S.A.C.

5.2 Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos

	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	UN	CLASE	MSDS Pág.
1	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA EL SER HUMANO	2814	6	19
2	SUSTANCIAS INFECCIOSAS PARA ANIMALES UNICAMENTE	2900	6	21
3	MATERIAL ANIMAL AFECTADO CON AGENTES PATOGENOS SIN RIESGO AL SER HUMANO Y ANIMALES	3373	6	22
4	DESHECHOS MEDICOS O CLINICOS CON BAJA PROBABILIDAD DE SUSTANCIA INFECCIOSA	3291	6	20
5	MEDICAMENTOS VENCIDOS	N.R.	N.R.	23

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO LCON S.A.C.

5.3 Cuadro N°02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos

RUTA 1: TALARA-PIURA-LAMBAYEQUE-TRUJILLO

RUTA 2: CAJAMARCA-JAEN-BAGUA-CHACHAPOYAS

RUTA 3: AREQUIPA-CAMANA-CHALA-NASCA-PALPA-ICA

RUTA 4: HUACHIPA-CALLAO-HUACHO-HUARMEY-CHIMBOTE-TRUJILLO

RUTA 5: CUSCO-ESPINAR-HUANCARAMA-CANGALLO-CCOCHACCSA-ALTO LARAN-ICA

RUTA 6: MOYOBAMBA-TARAPOTO-JUANJUI-TOCACHE-LLATA-AMBO

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO LCON S.A.C.